

LA PLATA, 27 MAY 2010

VISTO el expediente N° 2319-35782/07 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual la agente de la Dirección de Mercado de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación Andrea Beatriz WILDE, solicita la reubicación en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 21 Personal de Apoyo conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13699, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante agrega Disposición N° 1 del 30 de enero de 1995 (foja 3) que le encomienda el Departamento Bingo en ausencia del encargado en ese momento y a foja 4 se agrega Disposición DPJE N° 6 del 8 de julio de 2004 por la cual se deja establecido que la misma se desempeña a cargo del Departamento Bingo a partir del 1 de mayo de 2003;

Que la Ley N° 13699 dispuso expresamente en su artículo 1° "Facúltase al Poder Ejecutivo por única vez, a reubicar a petición de los interesados, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de julio de 2006 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, en cargos vacantes, sean éstos definitivos o transitorios. Los interesados deberán acreditar a la fecha indicada, haber desempeñado la función durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires. Las

funciones interinas a que se refiere el primer párrafo, deberán haber sido asignadas por Decreto del Poder Ejecutivo o acto administrativo de autoridad competente...”;

Que la Dirección Provincial de Personal de la Provincia (foja 20) y la Asesoría General de Gobierno (foja 24) estiman que la agente WILDE no acredita al 31/07/06 la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley N° 13699 para la reubicación pretendida, toda vez que el acto administrativo que le encomendara el desempeño del cargo referido no fue dictado por autoridad competente para asignar funciones jerárquicas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo rechazando la solicitud efectuada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, la solicitud de reubicación en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 21 Personal de Apoyo conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13699,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

presentada por la agente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Dirección de Mercado- Departamento Bingos- Andrea Beatriz WILDE (D.N.I. N° 22.598.484 - clase 1972) quien revista en el cargo Administrativo Inicial, Código 3-0004-X-3 Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con jornada de labor de treinta (30) horas semanales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 644

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires